

INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE CEMENTOS MOLINS, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

El presente informe se formula por la comisión de nombramientos y retribuciones de Cementos Molins, S.A. (“**Cementos Molins**” o la “**Sociedad**”) en su sesión de 26 de febrero de 2020 con vistas a su sumisión al consejo de administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 *nonies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBG**”). Su objeto es evaluar, conforme a lo prescrito por las disposiciones indicadas, el funcionamiento de la comisión de nombramientos y retribuciones durante el ejercicio 2019.

I. Estructura y composición de la comisión

1. Dada la capitalización bursátil de Cementos Molins, existe una única comisión para las materias de nombramientos y de retribuciones.
2. La comisión cuenta con cinco (5) miembros (incluyendo al secretario de la misma), lo cual supone una dimensión adecuada que favorece un eficaz funcionamiento, la participación de todos sus miembros y un intercambio ágil de distintos puntos de vista en relación con las materias competencia de la misma.
3. Habida cuenta del calendario de vencimientos de cargos en el seno de la comisión, previstos para todos sus miembros en fecha 28 de abril de 2019 –a excepción del cargo de la consejera independiente Dña. Andrea Kathrin Christenson, previsto en fecha 30 de junio de 2019–, en la sesión del consejo de administración de Cementos Molins de fecha 26 de abril de 2019 se acordó reelegir a todos sus integrantes (Dña. Andrea Kathrin Christenson –como presidente–, Dña. Socorro Fernández Larrea, D. Rafael Villaseca Marco y D. Miguel del Campo Rodríguez) en sus cargos por un plazo de dos (2) años, quienes los aceptaron en sus respectivas condiciones.
4. La composición de la comisión aglutina una diversidad de conocimientos y experiencias que influye positivamente en su eficacia, en la calidad de sus debates y en su capacidad para cumplir efectivamente con sus funciones, y la cualificación de sus integrantes cumple con lo requerido por la normativa interna de Cementos Molins.
5. La comisión cuenta con la presencia tanto de varones como de mujeres, explicitando así el compromiso declarado por Cementos Molins respecto de una representación plural de género en los distintos órganos de gobierno de la Sociedad.
6. La comisión incluye tres (3) consejeros independientes, que cumplen con el criterio de independencia requerido por la Ley y la normativa interna de Cementos Molins.

II. Funcionamiento de la comisión

1. Durante el ejercicio 2019, la comisión ha celebrado nueve (9) sesiones, todas ellas con la presencia de todos sus miembros. Las reuniones se han celebrado con arreglo a un calendario de asuntos previamente establecido y permitiendo que cada uno de sus componentes pudiera proponer puntos adicionales al orden del día inicialmente no previstos.

2. Los miembros de la comisión han prestado a sus respectivos cargos en Cementos Molins la dedicación efectiva necesaria para cumplir cabalmente con sus obligaciones, asistir a todas las reuniones de la comisión con la preparación previa suficiente para poder participar y debatir activamente y adoptar acuerdos en relación con los distintos puntos del orden del día, así como mantener reuniones informales con carácter periódico y regular con la dirección general de Cementos Molins y, en todo lo menester, con la de recursos humanos. Así, aunque no es posible delimitar unos estándares de dedicación de los miembros de la comisión que puedan reputarse como mínimos con carácter general, ni el tiempo que deben invertir en dicho desempeño, se hace constar que, hasta donde la comisión tiene conocimiento, ninguno de sus miembros dedica a otras actividades tal cantidad de tiempo y atención que le impida u obstaculice el cumplimiento diligente de sus deberes como miembro de la comisión.
3. La comisión tiene reconocido su derecho de recabar, y es conocedora de su deber de exigir, la información adecuada y necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
4. El orden del día de las sesiones es elaborado por la presidenta de la comisión en base a las recomendaciones formuladas, cuando procede, por el consejero delegado, la directora corporativa de recursos humanos y el secretario.
5. Asimismo, con carácter general los miembros de la comisión conocen con la debida antelación los asuntos que van a ser tratados en las distintas sesiones, recibiendo igualmente la documentación e información relativas a los correspondientes puntos del orden del día de las sesiones. El orden del día indica con claridad los puntos sobre los que la comisión debe pronunciarse y la presidente coordina con eficacia la obtención de la información adicional precisa conforme a las peticiones realizadas por los miembros de la comisión de forma que ésta pueda estudiarla con carácter previo.
6. Todos los acuerdos o decisiones adoptadas por la comisión durante el ejercicio 2019 han sido adoptados por unanimidad.
7. Cuando lo estima oportuno, la comisión consulta al presidente del consejo de administración, al consejero delegado y a la directora corporativa de recursos humanos, entre otros, las cuestiones relativas al equipo directivo de Cementos Molins y, en general, a todo el colectivo de sus empleados.
8. Asimismo, la comisión tiene reconocido el derecho a obtener de Cementos Molins el asesoramiento preciso y especializado, contando para ello con el asesoramiento permanente, para las cuestiones legales, tanto de la asesoría jurídica interna como de asesores legales externos.
9. El consejo de administración está regularmente informado de los asuntos tratados y de las decisiones y propuestas aprobadas por la comisión, reservándose un punto del orden día de las sesiones del consejo para que la presidente de la comisión informe de los trabajos realizados por la misma. Los consejeros reciben copia de las actas de las reuniones de la comisión.

III. Cumplimiento de las funciones de la comisión

1. Durante el ejercicio 2019 la comisión ha dado plena cumplimiento a sus funciones básicas según se describen en este apartado III.
2. La comisión ha revisado las remuneraciones aplicadas a los altos directivos.

3. La comisión ha comprobado la observancia de la política retributiva de la plantilla de Cementos Molins establecida por la Sociedad para 2019.
4. La comisión ha verificado la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
5. La comisión ha velado para que los eventuales conflictos de intereses no perjudicasen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

IV. Conclusiones

1. La comisión entiende que ha dado cumplimiento fiel y leal a las obligaciones que la legislación mercantil y la reglamentación interna de la Sociedad imponen a la comisión, así como a las recomendaciones contenidas en el CBG.
2. La comisión manifiesta su compromiso en cuanto a la composición del consejo, y por ende de la propia composición de la comisión, de favorecer la diversidad de género, así como la adecuada proporción de consejeros independientes respecto del total de miembros del consejo.

Para constancia de lo cual y a todos los efectos, se extiende el presente informe según fue objeto de aprobación por unanimidad de sus miembros por parte de la comisión de nombramientos y retribuciones de Cementos Molins en su sesión de fecha 26 de febrero de 2020.

Andrea Kathrin Christenson
Presidente de la comisión de nombramientos y retribuciones de Cementos Molins, S.A.

Ramon Girbau Pedragosa
Secretario de la comisión de nombramientos y retribuciones de Cementos Molins, S.A.